



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 1 | 4

Resolución No. 107 marzo 16 de 2021

RESOLUCIÓN No. 107
(marzo 16 de 2021)

“Por la cual se reanuda el proceso de elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo y se modifica el artículo 2 y 25 de la resolución No. 092 del 08 de marzo de 2021”

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal d) del artículo 14 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución y está integrado entre otros, por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector del Instituto.

El artículo 16 del Estatuto General prevé las calidades, elección y periodo de permanencia de sus miembros, y dispuso en el literal d) que el representante de los estudiantes deberá ser alumno matriculado que haya cursado y aprobado por lo menos un semestre en la Institución, en uno de los programas regulares de educación superior, que esté cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el semestre en que se encuentra matriculado, que no haya reprobado ninguna asignatura y que no haya sido sancionado académica o disciplinariamente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección. Será elegido en votación secreta por los estudiantes de la Institución con matrícula vigente, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal.

El Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General establece que, el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante.

Mediante resolución No. 0092 del 08 de marzo de 2021, se convoca y reglamenta la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Mediante resolución No. 103 del 15 de marzo de 2021, se suspende la convocatoria de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual se encontraba en la etapa de publicación de aspirantes admitidos y no admitidos de acuerdo con el cronograma de actividades.

El Consejo Directivo mediante acuerdo No. 008 del 15 de marzo de 2021, define el alcance del literal d) del artículo 16 del Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo, en aras de garantizar el

Resolución No. 107 marzo 16 de 2021

principio de publicidad, transparencia y el debido proceso, en la aplicación e interpretación del literal d) del artículo 16 del Estatuto General, emanado del Consejo Directivo.

Que un grupo de estudiantes denominado “movimiento estudiantil ITP” solicitaron por escrito la ampliación de las convocatorias de elecciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y la del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico

Que mediante Acuerdo No. 007 del 15 de marzo de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, proroga el término para llevar a cabo las elecciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo para el día 10 de mayo de 2021, en consecuencia es pertinente ampliar el cronograma establecido en el artículo 2 de la resolución No. 092 del 08 de marzo de 2021.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REANUDAR a partir del 16 de marzo de 2021 la convocatoria de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el cronograma establecido en el artículo 2 de la resolución No. 092 del 08 de marzo de 2021, el quedará como sigue:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional	8 de marzo de 2021	Permanente
2. Socialización del sistema de votación para las elecciones virtuales	Página Web Institucional y redes sociales institucionales	A partir del 8 de marzo de 2021	Permanente
3. Inscripción de Aspirantes	atencionalusuario@itp.edu.co	Del 8 al 10 de marzo de 2021	Hasta las 6:00 p.m. 10 de marzo de 2021
4. Revisión y verificación de los requisitos de los aspirantes	Vicerrectoría Administrativa	11 y 12 de marzo de 2021	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm.
5. Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	Página Web Institucional	16 de marzo de 2021.	Permanente
6. Presentación de reclamaciones a la publicación de aspirantes admitidos y	atencionalusuario@itp.edu.co	17 de marzo de 2021.	Hasta las 6:00 pm.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 3 | 4

Resolución No. 107 marzo 16 de 2021

no admitidos			
7. Respuesta a reclamaciones	Página Web Institucional: www.itp.edu.co	18 de marzo de 2021	
8. Publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos	Página Web Institucional	19 de marzo de 2021	permanente
9. Publicación listado oficial de estudiantes aptos para votar Expedida por la dependencia de Admisiones registro y Control y la dependencia de Informática	Página Web Institucional	19 de marzo de 2021	Permanente
10. Presentación de reclamaciones al listado oficial de estudiantes aptos para votar.	votaciones@itp.edu.co	25 de marzo de 2021	Hasta las 6:00 p.m.
11. Respuesta a reclamaciones	Página Web Institucional	29 de marzo de 2021	
12. Publicación listado oficial definitivo de estudiantes aptos para votar	Página Web Institucional	30 de marzo de 2021	permanente
13. Elección	URNA VIRTUAL	10 de mayo de 2021	08:00 a.m. a 4: 00 p.m.
14. Escrutinio Final	Se realizará de manera automática por el aplicativo y se publicará en la Página Web Institucional.	10 de mayo de 2021	Una vez se hayan cerrado las votaciones
15. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional	10 de mayo de 2021	Permanente

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo 25 de la resolución No. 092 del 08 de marzo de 2021, el quedará como sigue:

ARTÍCULO 25°. Los aspirantes a Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, podrán dar a conocer sus planes o propuestas de trabajo ante la comunidad estudiantil, al día siguiente de la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos, esto es desde el 19 de marzo de 2021 hasta el día 09 de mayo de 2021.

Para el despliegue de publicidad se les autoriza publicar a través del fan page del Instituto Tecnológico del Putumayo Oficial en Facebook, siendo revisada previamente por la oficina



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 4 | 4

Resolución No. 107 marzo 16 de 2021

de Comunicaciones enviando al correo electrónico jledezma@itp.edu.co, en la que los candidatos deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional, desarrollando sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.

De realizar publicidad a través vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase ni los árboles del entorno de la Institución.
- Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos (02) días después de desarrollado el proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los dieciséis (16) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).


MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Rector (E)

Proyectó: Gladis Valencia Castaño - Contratista de Apoyo Jurídico REC. 9